



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros      De años anteriores: 2,50 euros	<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Viernes 14 de diciembre</b>	<b>Número 239</b>

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### - JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 685/2006. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 231/2007. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 52/2007. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 3. 501/2007. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 504/2007. Pág. 3.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### - JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y 4.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 4 y 5.
- Consejería de Economía y Empleo. Págs. 5 y 6.
- Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio colectivo del sector provincial para las industrias de rematantes, aserradores, almacenistas de madera, fabricación de embalajes y otros de Burgos. Págs. 6 y 7.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 7 y ss.

##### - CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 11.
- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y 12.

##### - AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 12.
- Miranda de Ebro. Pág. 12.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 12.
- Valle de Mena. Págs. 12 y 13.
- Condado de Treviño. Pág. 13.
- Hontoria de la Cantera. Pág. 13.
- Peñaranda de Duero. Págs. 13 y 14.
- Villamiel de la Sierra. Pág. 14.

- Pedrosa de Duero. Pág. 14.
- Avellanosa de Muñó. Pág. 14.
- Lerma. Págs. 14 y 15.
- Navas de Bureba. Pág. 15.
- Villariego. Pág. 15.
- Rebolledo de la Torre. Pág. 15.
- Trespaderne. Págs. 15 y 16.
- Villazopeque. Pág. 16.
- Carcedo de Burgos. Pág. 16.
- Palazuelos de Muñó. Pág. 16.
- Tejada. Pág. 16.
- Fresno de Río Tirón. Págs. 16 y 17.

##### - JUNTAS VECINALES.

- Zumel. Pág. 14.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

##### - AYUNTAMIENTOS.

- Encio. Adjudicación del concurso para el contrato de obras de ejecución del Centro de Coordinación Municipal en Moriana-Cecopal. Pág. 17.
- Pradoluengo. Adjudicación de las obras de saneamiento de aguas pluviales y fecales en calle Adolfo Espinosa y Avenida Rodríguez de Valcárcel. Pág. 17.

#### ANUNCIOS URGENTES

##### - JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Horario especial de Navidad 2007. Pág. 17.

##### - AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Negociado de Contratación. Subasta para contratar las obras de construcción de criptas en el Patio 3l del Cementerio Municipal. Págs. 17 y 18.
- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 18.
- Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Concurso-oposición para cubrir por el sistema de promoción interna una plaza de

*Técnico de Gestión de Administración General.* Págs. 18 y ss.

*Oposición libre para cubrir 8 plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de Administración General.* Págs. 22 y ss.

*Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Gerencia de Servicios Sociales.* Págs. 24 y ss.

**Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.** Pág. 28.

**Alfoz de Quintanadueñas. Enajenación de una parcela urbana en la calle Las Violetas, 6.** Págs. 28 y 29.

*Subasta para las obras de la segunda fase del proyecto básico y de ejecución del dispensario médico.* Pág. 29.

**Belorado.** Pág. 29.

**Milagros.** Pág. 29.

**Redecilla del Camino. Ordenanza reguladora de caminos y vías rurales.** Págs. 30 y 31.

**Valle de Valdelucio.** Pág. 31.

**Revillarruz.** Pág. 31.

**Valle de Mena. Convocatoria pública y bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad para el ejercicio de 2007.** Pág. 31.

##### - MANCOMUNIDADES.

**Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza».** Pág. 29.

##### - JUNTAS VECINALES.

**Carcedo de Bureba.** Pág. 31.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

**Sección de Contratación. Subasta para la reforma de vivienda para aula de estudio de la energía (fase II).** Pág. 32.

**Junta de Compras. Concurso para la prestación del servicio de limpieza del Real Monasterio de San Agustín.** Pág. 32.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 685/2006.

N.º ejecución: 57/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D. Armino Martins Sousa.

Demandado: Villainvest Mediterránea, S.L.

#### Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 57/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Armino Martins Sousa contra la empresa Villainvest Mediterránea, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 22-11-07 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto dispongo:

Declarar resuelta la venta en pública subasta del vehículo Mitsubishi/Montero, cilindrada 3.200, gasóleo, matrícula 8260DWS, quedando sin efecto el auto de adjudicación de fecha 16 de octubre de 2007, con devolución al comprador-adjudicatario D. Urbano Gil Maestro de la cantidad consignada para participar en la subasta que asciende a 5.712,00 euros, librándose a tal fin el correspondiente mandamiento de devolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma D.ª Concepción Pinel Sáez, Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Villainvest Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2007. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200710448/10385. — 78,00

N.º autos: Demanda 231/2007.

N.º ejecución: 105/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Alicia Pérez Díez.

Demandado: Ociversia, S.L.

#### Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 105/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Alicia Pérez Díez contra la empresa Ociversia, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ociversia, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.948,40 euros,

insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª la Ilma. Sra. Magistrada. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ociversia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200710449/10386. — 78,00

N.º autos: Demanda 52/2007.

N.º ejecución: 82/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D. Nicolae Cristian Marin.

Demandado: Cárnicas Yomai, S.L.

#### Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 82/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Nicolae Cristian Marin contra la empresa Cárnicas Yomai, S.L., sobre despido se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria La Caixa actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª la Magistrada-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cárnicas Yomai, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 26 de noviembre de 2007. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200710504/10446. — 84,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 501/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Telecomputer, S.L. y Fogasa.

### Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 501/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Cristina Álvarez Fernández contra la empresa Telecomputer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y el fallo siguientes:

«En la ciudad de Burgos, a 20 de noviembre de 2007. —

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D.ª Cristina Álvarez Fernández, que comparece asistida por el Graduado Social D. Néstor Cerezo Morquillas y de otra, como demandada, la empresa Telecomputer, S.L., que no comparece, constando su citación en autos; comparece el Fogasa, representado por el Abogado D. Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia 385/07. —

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Cristina Álvarez Fernández contra Telecomputer, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 1.642,85 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200710340/10312. — 94,00

N.º autos: Demanda 504/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Telecomputer, S.L. y Fogasa.

### Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 504/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Alvaro González Vicario contra la empresa Telecomputer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y fallo siguientes:

«En la ciudad de Burgos, a 12 de noviembre de 2007. —

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Alvaro González Vicario, que comparece asistido por la Letrada D.ª Esther García Guerrero y de otra, como demandada, la empresa Telecomputer, S.L., que no comparece, constando su citación en autos practicada en legal forma; comparece el Fogasa, representado por el Abogado D. Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia 372/07. —

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Alvaro González Vicario contra Telecomputer, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 991,90 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200710377/10314. — 94,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la sección C), denominado «Urria» n.º 4.675.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 14 de marzo de 2007, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación n.º 4.675; nombre: Urria; mineral: recursos de la sección C); superficie: 68 cuadrículas mineras; término municipal: Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Valdivielso y Trespaderne (Burgos); titular: D. Eugenio Fernández Valiente, con domicilio en calle San Roque, n.º 49 - 4.º G, 09240 Briviesca (Burgos).

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp	3° 30' 00"	42° 51' 20"
2	3° 27' 20"	42° 51' 20"
3	3° 27' 20"	42° 50' 20"
4	3° 25' 20"	42° 50' 20"
5	3° 25' 20"	42° 50' 00"
6	3° 24' 40"	42° 50' 00"
7	3° 24' 40"	42° 49' 00"
8	3° 24' 00"	42° 49' 00"
9	3° 24' 00"	42° 48' 00"
10	3° 25' 40"	42° 48' 00"
11	3° 25' 40"	42° 49' 00"
12	3° 26' 20"	42° 49' 00"
13	3° 26' 20"	42° 50' 00"
14	3° 30' 00"	42° 50' 00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, 14 de marzo de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200710234/10497. — 60,00

**Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la sección C), denominado «Reina» n.º 4.692.**

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 9 de octubre de 2006, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación n.º 4.692; nombre: Reina; mineral: recursos de la sección C); superficie: 13 cuadrículas mineras; término municipal: Quintanar de la Sierra (Burgos); titular: Piedras Naturales de Castilla, S.L., con domicilio en Polígono El Majano, parcela B-20, 09670 Quintanar de la Sierra (Burgos).

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp	3° 3' 40"	42° 00' 00"
2	3° 2' 20"	42° 00' 00"
3	3° 2' 20"	41° 59' 20"
4	3° 2' 40"	41° 59' 20"
5	3° 2' 40"	41° 59' 00"
6	3° 3' 00"	41° 59' 00"
7	3° 3' 00"	41° 58' 40"
8	3° 3' 40"	41° 58' 40"
Pp	3° 3' 40"	42° 00' 00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, 10 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200710235/10498. — 50,00

**SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villasana de Mena. Expte. AT/27.381.**

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26/07/07 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 04/10/07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villasana de Mena para que emita su informe. Se reitera con fecha 8 de octubre de 2007.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea, a 30 kV., con origen en el apoyo n.º 1, proyectado y final en el apoyo n.º 2 también proyectado, de 210 m. de longitud, conductor HEPRZ1 18/30 de 3 (1 x 240) mm.² de sección, de aluminio.

— Desguace del tramo de línea aérea existente entre los nuevos apoyos a instalar n.ºs 1 y 2, en Villasana de Mena.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 31 de octubre de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200709751/10541. — 116,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

*Resolución de la Viceconsejera de Economía por la que se modifica la autorización administrativa del Parque Eólico «Cogollos II» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Cogollos y línea eléctrica de evacuación de energía hasta la subestación «Villalbilla», en los términos municipales de Cogollos, Sarracín, Villariezo, Arcos de la Llana, Villagonzalo Pedernales, Villalbilla de Burgos y San Mamés de Burgos en la provincia de Burgos*

Antecedentes de hecho. —

1. — Con fechas 11 y 20 de diciembre de 2002 se publican en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los anuncios de información pública para autorización administrativa y estudio de impacto ambiental del Parque Eólico «Cogollos II» y línea eléctrica aérea de evacuación en los términos municipales de Cogollos, Sarracín, Villariezo, Arcos de la Llana, Villagonzalo Pedernales y Villalbilla de Burgos, en la provincia de Burgos.

2. — Mediante Resolución de 10 de junio de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Parque Eólico denominado «Cogollos II» y sus instalaciones, en los términos municipales de Cogollos, Sarracín, Villariezo, Arcos de la Llana, Villagonzalo Pedernales y Villalbilla de Burgos (Burgos).

3. — Con fecha 2 de noviembre de 2005 la empresa solicita una modificación del proyecto del Parque Eólico «Cogollos II» y su línea de evacuación.

4. — Por Resolución de 7 de junio de 2006, de la Viceconsejería de Economía, se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «Cogollos II» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Cogollos y línea eléctrica aérea de evacuación, en los términos municipales de Cogollos, Sarracín, Villariezo, Arcos de la Llana, Villagonzalo Pedernales y Villalbilla de Burgos, publicada en «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León» de fechas 9 y 23 de enero de 2007.

5. — Considerando que la modificación presentada con fecha 2 de noviembre de 2005 afectaba igualmente al término municipal de San Mamés de Burgos, con fechas 28 de febrero y 9 de marzo de 2007 se publican en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los anuncios de modificación de la línea eléctrica a 220 kV. de evacuación de la energía generada por el Parque Eólico «Cogollos II», incluyendo el término municipal de San Mamés de Burgos. Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones.

6. — Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata del proyecto de la línea aérea de evacuación a 220 kV. al Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, para que emita informe. El Ayuntamiento emite informe favorable.

7. — Con fecha 5 de julio de 2007 el promotor presenta una modificación del proyecto del Parque Eólico «Cogollos II». Dichas modificaciones consisten fundamentalmente en el cambio de tensión en la red de media tensión de 20 kV. a 30 kV. y disminución del número de circuitos de interconexión.

Fundamentos de derecho. —

1. — La presente modificación de Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 28 de julio de 2005.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

— Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. — Puede aceptarse la modificación planteada, dado que no se vulnera la legislación vigente y las modificaciones propuestas son necesarias para la evacuación de la energía generada por el Parque Eólico «Ampliación Los Llanos».

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 7 de agosto de 2007.

Resuelvo. —

Modificar la autorización administrativa del Parque Eólico «Cogollos II», cuyas características principales son las siguientes:

— Parque Eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 50 MW. denominado «Cogollos II», con 25 aerogeneradores Gamesa de 2.000 kW. de potencia unitaria instalados en el término municipal de Cogollos.

— Red de media tensión subterránea a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la subestación transformadora, denominada «Cogollos» 30/220 kV.

— Subestación transformadora, denominada «Cogollos» 30/220 kV., de tipo intermedia-interior, con dos transformadores de 50 MVA. de potencia unitaria.

— Línea eléctrica aérea de evacuación a 220 kV., de 20 Km. de longitud, con origen en la subestación transformadora «Cogollos» y final en la subestación «Villalbilla» que transcurre por los términos municipales de Cogollos, Sarracín, Villariezo, Arcos de la Llana, Villagonzalo Pedernales, Villalbilla de Burgos y San Mamés de Burgos. Apoyos metálicos en celosía.

Se mantienen el resto de características y condicionados de la Resolución de la Viceconsejería de Economía de fecha 7 de junio de 2006, no modificadas por la presente Resolución.

La Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 7 de septiembre de 2007. — La Viceconsejera de Economía, Begoña Hernández Muñoz.

200709940/10496. — 184,00

**Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se modifica la autorización administrativa del Parque Eólico «Arroyal» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas y línea eléctrica de evacuación de energía hasta la subestación «Villalbilla», en los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villalbilla de Burgos y Burgos promovido por Arroyal Energía, S.L.**

Antecedentes de hecho. —

1. — Por Resolución de 28 de julio de 2006, del Viceconsejero de Economía, por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «Arroyal» y sus instalaciones eléctricas, en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas, y línea eléctrica de evacuación de energía hasta la subestación «Villalbilla» en los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villalbilla de Burgos y Burgos.

2. — Con fecha 10 de octubre de 2006 Retevisión I, S.A. solicita tener acceso al expediente del Parque Eólico «Arroyal» y se le faciliten copias de documentos del mismo. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos en escrito de fecha 23 de octubre de 2006 le pide demuestre su condición de interesado para poder acceder al expediente, de acuerdo con el art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No se recibió contestación a dicho escrito.

3. — Con fecha 20 de octubre de 2006 la empresa presenta una modificación de proyecto, cambiando los 23 aerogeneradores Gamesa de 2.000 kW. de potencia unitaria por 31 aerogeneradores General Electric de 1.500 kW. de potencia unitaria, por imposibilidad de suministro de máquinas. Asimismo se modifican las coordenadas de ubicación de algunos aerogeneradores.

4. — El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 31 de octubre de 2006, solicita informes sobre la compatibilidad de las modificaciones realizadas por el promotor con el cumplimiento de la declaración de impacto ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Servicio Territorial de Cultura. Con fecha 15 de noviembre de 2006 se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente sin objeción a las modificaciones planteadas y con fecha 21 de noviembre de 2006 se recibe informe favorable del Servicio Territorial de Cultura aunque propone se modifiquen ligeramente las posiciones de los aerogeneradores números 14, 19, 20 y 30, con el fin de evitar la afeción directa en el patrimonio arqueológico documentado.

Fundamentos de derecho. —

1. — La presente modificación de Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 28 de julio de 2005.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

— Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. — Considerando que puede aceptarse la modificación planteada, vistos los informes favorables de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Cultura.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 24 de noviembre de 2006.

Resuelvo. —

Modificar la autorización administrativa del Parque Eólico «Arroyal», cuyas características principales son las siguientes:

— Parque Eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 46,5 MW. denominado «Arroyal», con 31 aerogeneradores General Electric de 1.500 kW. de potencia unitaria instalados en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

— Red de media tensión subterránea a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la subestación transformadora.

— Subestación transformadora elevadora de tensión, común para los parques «El Páramo» y «Arroyal», con dos transformadores de potencia 48/60 MVA. cada uno y relación de transformación 20/220 kV.

— Línea eléctrica aérea a 220 kV., con origen en la subestación transformadora y final en la subestación «Villalbilla», de 9 Km. de longitud y que transcurre por los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villalbilla de Burgos y Burgos.

Se mantienen el resto de características y condicionados de la Resolución del Viceconsejero de Economía de fecha 28 de julio de 2006, no modificadas por la presente Resolución.

La Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 14 de diciembre de 2006. — El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200709941/10542. — 136,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Oficina Territorial de Trabajo**

*Resolución de fecha 28-11-07 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del incremento de la tabla salarial para el año 2007, del Convenio Colectivo del sector provincial para las «Industrias de rematantes, aserradores, almacenistas de madera, fabricación de embalajes y otros de Burgos». Convenio Colectivo 0900475.*

Visto el acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2007 recibido en esta Oficina el día 16 de noviembre de 2007 suscrito por la Asociación Empresarial Burmadera y las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T. por el que se establece la publicación del incre-

mento de la tabla salarial para el año 2007, del Convenio Colectivo del sector provincial para las «Industrias de rematantes, aserradores, almacenistas de madera, fabricación de embalajes y otros de Burgos» del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 12 de junio de 2002, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 138 de fecha 22 de julio de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 24 de mayo de 2007. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200710582/10543. — 79,50

\* \* \*

#### REMATANTES, ASERRADORES Y ALMACENISTAS DE MADERA

Tabla salarial año 2007. —

Categorías	Columna A		Columna B	Columna C	
	Salario mensual	Salario diario	Paga extra	Plus asist. mensual	Total anual
Encargado		31,83	1.336,86	44,71	14.828,19
Aserrador de primera		30,64	1.286,88	44,71	14.293,88
Aserrador de segunda		29,46	1.237,32	44,71	13.764,06
Afilador		29,33	1.231,86	44,71	13.705,69
Ayudante de Aserrador		28,52	1.197,84	44,71	13.342,00
Aserrador Sierra Circular		28,27	1.187,34	44,71	13.229,75
Peón especializado		27,44	1.152,48	44,71	12.857,08
Peón ordinario		27,15	1.140,30	44,71	12.726,87
Conductor		29,33	1.231,86	44,71	13.705,69
Jefe Administrativo	1.030,23		1.442,32	44,71	15.783,92
Oficial de primera	971,63		1.360,28	44,71	14.916,64
Oficial de segunda	877,03		1.227,84	44,71	13.516,56
Auxiliar y Telefonista	823,75		1.153,25	44,71	12.728,02
Aspirante de Oficina	741,26		1.037,76	44,71	11.507,16
Aprendiz de 16-17 años		22,65	951,30	35,74	10.598,73
Pinche de 16-17 años		22,22	933,24	35,74	10.405,66

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor León Palomino, Pedro Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Cantabria, 31 bajo, se procedió con fecha 12 de noviembre de 2007, al embargo

de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 12 de noviembre de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\* \* \*

#### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 07513192N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 07 010128175	11 2006/11 2006	0521
09 07 010391691	12 2006/12 2006	0521
09 07 010715431	01 2007/01 2007	0521
09 07 010987940	02 2007/02 2007	0521
Importe deuda. —		
Principal		917,09 euros
Recargo		183,42 euros
Intereses		46,89 euros
Costas e intereses presupuestados		600,00 euros
Total		1.747,40 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valo-

raciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: León Palomino, Pedro Antonio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Carcedo de Burgos, calle Arboleda, n.º 1; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Arboleda; N.º vía: 1; Código Postal: 09193.

Datos registro. — Número registro: 02; Número tomo: 3.791; Número libro: 24; Número folio: 86; Número finca: 2.694.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda pareada número 1 de planta semisótano, baja y primera con jardín, en calle Arboleda, n.º 1, en el municipio de Carcedo de Burgos, con una superficie construida de 194,31 m.²; útil de 159,60 m.² y el terreno de 281,37 m.².

Se notifica a la esposa D.ª Ana Rosa Fernández Fernández.

Burgos, a 12 de noviembre de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200710147/10133. — 204,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Iqbal Amjad, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Eladio Perlado, n.º 23-1.º C, se procedió con fecha 12 de noviembre de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución

expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 12 de noviembre de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. número X3370762C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 07 010505162	11 2006/11 2006	0111
09 07 010347740	12 2006/12 2006	0521
Importe deuda. —		
Principal .....		261,26 euros
Recargo .....		60,21 euros
Intereses .....		14,47 euros
Costas devengadas .....		10,00 euros
Costas e intereses presupuestados ...		600,00 euros
Total .....		945,94 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería Gene-



ral de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Iqbal Amjad.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda ático en calle Ruperto Chapí, n.º 15 en Badalona; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ruperto Chapí; N.º vía: 15; Código Postal: 08917.

Datos registro. — Número registro: B2; Número tomo: 3.764; Número libro: 984; Número folio: 33; Número finca: 39.248.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en el piso ático, con comunicación por la escalera general del total inmueble número 15 en la calle Ruperto Chapí, de Badalona, con una superficie útil aproximada de 52,94 m.². Consta de recibidor, cocina, comedor, tres dormitorios, un baño y galería. Tiene además una terraza anexa por donde tiene acceso a la azotea a través de una escalera situada en la terraza anexa que ocupa la totalidad de la vivienda.

Tiene un valor con respecto al total inmueble del 29%.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio.

Burgos, a 12 de noviembre de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200710151/10138. — 196,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Strahilov Goranov Kamen, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Mayor, n.º 22-1.º, se procedió con fecha 12 de noviembre de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 12 de noviembre de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. número X55407845, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 06 013198854	09 2006/09 2006	0611
09 07 010193651	10 2006/10 2006	0611
Importe deuda. —		
Principal .....		135,50 euros
Recargo .....		27,10 euros
Intereses .....		8,38 euros
Costas devengadas .....		10,46 euros
Costas e intereses presupuestados ...		600,00 euros
Total .....		781,44 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Strahilov Goranov Kamen.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Mayor, n.º 22-1.º en Briviesca; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Mayor; N.º vía 22; Piso: 1.º; Código Postal: 09240.

Datos registro. — Número registro: BR; Número tomo: 1.903; Número libro: 156; Número folio: 47; Número finca: 14.544.

Descripción ampliada. — Vivienda en calle Mayor número 22 planta 1.ª centro, en el municipio de Briviesca, con una superficie construida de 50,75 m.2. Linda: Derecha, vivienda derecha de la planta, patio cubierto y Juan Tudanca; izquierda, patio de luces y vivienda izquierda de la planta; fondo, vivienda izquierda y patio comunero.

Cuota de participación: 7%.

Burgos, a 12 de noviembre de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200710152/10139. — 196,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Tomov Savov Sava, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Camposa, n.º 14, se procedió con fecha 12 de noviembre de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 12 de noviembre de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. número X57763050, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 06 013303736	10 2006/10 2006	0521
09 07 010121509	11 2006/11 2006	0521
09 07 010385934	12 2006/12 2006	0521

Importe deuda. —

Principal .....	688,35 euros
Recargo .....	137,67 euros
Intereses .....	40,89 euros
Costas e intereses presupuestados ...	600,00 euros
<b>Total .....</b>	<b>1.466,91 euros</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Tomov Savov Sava.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Urbana: Vivienda en calle Arboleda, n.º 7 - 3.º D de Briviesca; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Arboleda; N.º vía: 7; Piso: 3.º; Puerta: D; Código Postal: 09240; Código Municipal: 09058.

Datos registro. — Número registro: BR; Número tomo: 1.866; Número libro: 142; Número folio: 73; Número finca: 9.948.

Descripción ampliada. — Vivienda en calle Arboleda, n.º 7 - 3.º D de Briviesca. Tipo D de la planta cuarta 3.º de pisos, con

una superficie útil de setenta y nueve con ochenta y dos metros cuadrados. Linderos: Derecha, piso de tipo C sito en la misma planta; izquierda, solar de Manuel del Campo; fondo, calle de nueva apertura y frente, piso de tipo C en la misma planta.

Burgos, a 12 de noviembre de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200710153/10140. — 170,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

D. José Manuel Moreno Ruiz en representación de Gas Natural Distribución SDG, S.A., con domicilio en c/ Estación, 4 - 47004 Valladolid solicita autorización para realizar un cruce subterráneo de conducción de gas con el río Duero, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

La descripción de la obra es:

Cruce subterráneo de conducción de gas natural con el río Duero a su paso por el polígono industrial, entre el colegio Monasterio Benedictinos y la autovía A-1, con destino a la ampliación de la red de abastecimiento de gas natural en el municipio de Aranda de Duero (Burgos).

El cruzamiento se realizará bajo el lecho del río mediante una zanja abierta a cielo abierto de 2,00 m. de profundidad. Para realizar esta zanja se procederá a ataguiar una parte del río, procediendo después a la apertura de la zanja con una profundidad de 2,00 m. bajo el lecho del cauce, donde se instalará la tubería de acero de 152 mm. de diámetro. Una vez finalizados los trabajos en la zona ataguiada, se retirará dejando una isla central a la que se llegará con una nueva ataguía realizada desde la otra margen.

Después de haberse realizado el cruzamiento, se retirará al vertedero el material de relleno empleado, devolviendo el cauce a su estado original dejándolo perfectamente limpio y procediendo a la restitución de la cubierta vegetal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (CR) OC 23495/07-BU.

Valladolid, 29 de octubre de 2007. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200709714/10184. — 52,00

Residencial Villas del Arlanzón, con C.I.F. B-09378761 y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza España, n.º 11, 09005 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de 14 viviendas unifamiliares, en zona de policía del río Arlanzón, en el término municipal de Villalbilla de Burgos (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Se proyecta la construcción de 14 viviendas unifamiliares pareadas, en la parcela 1.10 del Plan Parcial Villas del Arlanzón-Molino Ramón en término municipal de Villalbilla de Burgos (Burgos).

Las viviendas con una superficie construida de 231,65 m.<sup>2</sup>, constarán de dos plantas y sótano con garaje.

Las viviendas se situarán a unos 14 metros del cauce del río Arlanzón.

El abastecimiento, saneamiento y resto de servicios conectarán a la red municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OZ-9328/07-BU).

Valladolid, 12 de noviembre de 2007. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200710204/10454. — 40,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 24 de octubre de 2007, se otorga a D. Roberto Solano Sáenz la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de arroyo innominado (río Jerea), en Criales - Medina de Pomar (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,034 l/s. y con destino a usos recreativos de 0,04 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de octubre de 2007. — El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200710437/10390. — 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de noviembre de 2007, se ordena la inscripción en el Registro de Aguas a nombre de D.ª Carmen Angulo Villarías de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de arroyo Valdeperros (río Oca), en Oña (Burgos) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,65 l/s. y con destino a riegos de 0,9302 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2007. — El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200710438/10391. — 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 26 de octubre de 2007, se otorga a D. Jesús Hidalgo Poza, con N.I.F. 13252235A y con domicilio en c/ General Pombo, 8, 34800 - Aguilar de Campoo (Palencia) y a D. Jesús Hidalgo López, con N.I.F. 13101776X y con domicilio en calle General Pombo, 8, 34800 - Aguilar de Campoo (Palencia), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la margen izquierda del río Rudrón (90106), en Lorilla - Sargentos de la Lora (Burgos), durante los meses de julio y agosto, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 1,26 l/s. y destinado al riego en rotación de 5,51 Has., en el polígono 601, parcelas 6, 7, 57, 93 y 95, cuya superficie total es de 11,01 Has., en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de octubre de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200710441/10392. — 34,00

El Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Restauración de escombrera junto al polideportivo municipal y creación de zona verde y paseos sobre margen izquierda del río Tirón, término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Solicitante: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.

Objeto: Restauración de escombrera.

Cauce: Río Tirón.

Municipio: Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2007. — El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.  
200710522/10455. — 36,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por D.ª María Rosa Rafat Acero, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para asador de pollos en un establecimiento sito en c/ Merced, 5 (Exp. 139-C-07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200707880/10339. — 34,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntariado de Protección Civil de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, queda sometido dicho Reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 21 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200710432/10394. — 34,00

## Modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 8 de noviembre de 2007, se aprobó por unanimidad la modificación de la relación de puestos de trabajo para el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, tal y como consta en el expediente y que se concreta en:

- 1) Que el puesto n.º 105 de Policía en 2.ª actividad, pasa a tener tres plazas en vez de dos.
- 2) Crear los puestos n.ºs 115 y 116 de Policía en 2.ª actividad, con dos y una plaza respectivamente.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Miranda de Ebro, 21 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200710342/10340. — 34,00

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2007, se resolvió:

«1.º — Designar vocales de la Comisión Territorial contra la Violencia de Género en Castilla y León a:

— La Concejala D.ª M.ª Luz Eguíluz Ozalla, en representación de este Ayuntamiento y a

— La Agente de la Policía Local D.ª Cristina Arbonés Cobos, en representación de la Policía Local de esta Ciudad».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 23 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200710446/10395. — 34,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por D. Alejandro Alameda Mata se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra de centro de lavado en nave sita en c/ Salamanca, n.º 2 del Polígono Industrial Allendeduero de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 262/07 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 7 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200710015/10393. — 34,00

## Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de la empresa Perval Nort, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para la fabricación de ventanas y puertas de aluminio en el pabellón n.º 12 de la zona industrial SAU 19 de la Entidad Singular de Santecilla de Mena, expediente n.º 341/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término

de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 6 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200709836/10396. – 34,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

En sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 16 de noviembre de 2007 se adoptó el acuerdo de modificar el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, dando de alta el siguiente bien patrimonial:

«Bien inmueble ubicado en la calle Diseminado, 3, de San Martín de Zar con una superficie de 45 metros cuadrados en planta, que linda al norte con terreno de la iglesia, al sur con la carretera BU-V-7446, al este y oeste con terreno propio. Su estado de conservación es bueno, cerrado con gruesos muros de mampostería revestidos».

Se procede a la exposición pública del expediente durante el plazo de veinte días hábiles a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

En Treviño, a 20 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200710428/10399. – 34,00

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por parte del Ayuntamiento de Condado de Treviño a Decoración del Hogar Gorbea, S.L. de la resolución n.º 463 de 26 de octubre de 2007 incoando procedimiento para la retirada del vehículo BMW matrícula VI-7219-H, de la vía pública de la localidad de Arrieta.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica referido acuerdo mediante el correspondiente anuncio:

«Resolución n.º 463 de 26 de octubre de 2007 por la que se incoa el procedimiento para la retirada de un vehículo de la vía pública en la localidad de Arrieta - Condado de Treviño.

Visto. – Que con fecha 24 de octubre de 2007 y número de orden 3.048 tiene entrada en el Registro Municipal, un oficio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil de la Comandancia de Alava - Puesto de Treviño, por el que se informa del estacionamiento de un vehículo turismo marca BMW, modelo 728i, color negro, y matrícula VI-7219-H, con evidentes síntomas de abandono en la localidad de Arrieta a la altura de la vivienda número 5 de la Urbanización emplazada en el mismo pueblo.

Resultando. – Que se presume abandonado un vehículo cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar, pasando así a ser considerado como residuo sólido urbano conforme establece el artículo 71.1 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Resultando. – Que la retirada o recogida de residuos sólidos urbanos corresponde al municipio, conforme señala la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Considerando. – Lo que al efecto establece el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Considerando. – Lo que señala la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía-Presidencia, resuelve:

Primero. – Requerir a Decoración del Hogar Gorbea, S.L., para que en el plazo de quince días desde el recibo de la presente notificación, retire el vehículo anteriormente mencionado, ya que en caso contrario se procederá por parte de este Ayuntamiento, a tratarlo como residuo sólido urbano.

Segundo. – Notificar la presente resolución a Decoración del Hogar Gorbea, S.L.».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Treviño, a 21 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200710426/10397. – 44,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día 16 de noviembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Ayudas a la Natalidad.

Durante los 30 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que estas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En Treviño, a 20 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200710427/10398. – 34,00

### Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Por D. José M.ª Paisán Berezo, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera situada en la parcela 20.246 del polígono 503 de Hontoria de la Cantera.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Hontoria de la Cantera, 29 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa, Trinidad Gil de Usabel.

200710697/10648. – 34,00

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por parte del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, se solicita licencia de actividad, para la guardería infantil de Peñaranda de Duero, del Programa Crecemos, situada en la c/ Arias de Miranda de Peñaranda de Duero, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Anexo V, apartado w) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, que clasifica las actividades e instalaciones sometidas a comunicación.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende establecer pueda formular las alegaciones y exposiciones que considere pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente

se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Peñaranda de Duero, a 15 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200710233/10464. — 34,00

### Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

#### Aprobación definitiva del presupuesto para 2007

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2007, aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria de fecha de 6 de octubre de 2007, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos .....	6.900,00
2.	Impuestos indirectos .....	500,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	5.490,00
4.	Transferencias corrientes .....	7.300,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	70.820,00
7.	Transferencias de capital .....	63.210,00
Total ingresos .....		154.220,00

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal .....	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	36.400,00
4.	Transferencias corrientes .....	7.900,00
6.	Inversiones reales. ....	103.920,00
7.	Transferencias de capital .....	600,00
Total gastos .....		154.220,00

Contra esta aprobación definitiva, según dispone el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villamiel de la Sierra, a 19 de noviembre de 2007. — El Alcalde, José Manuel Cuesta Echevarría.

200710431/10401. — 41,00

### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por la representación de la mercantil Bodegas Viña Vilano, S.C. se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental sobre memoria de actividad de bodega con D.O. «Ribera del Duero» en Ctra. de Anguix, n.º 10, Pedrosa de Duero (Burgos).

En cumplimiento del art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente

a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Pedrosa de Duero, a 16 de noviembre de 2007. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200710156/10461. — 34,00

Por la representación de la mercantil Bodegas Viña Vilano, S.C. se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental y de obras para proyecto de estación depuradora de aguas residuales para bodega con D.O. «Ribera del Duero» en Ctra. de Anguix, n.º 10, Pedrosa de Duero (Burgos).

En cumplimiento del art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y del art. 25.2.b de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 306 y ss. del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Pedrosa de Duero, a 14 de noviembre de 2007. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200710157/10462. — 34,00

### Junta Vecinal de Zumel

Por la Junta Vecinal, en reunión de fecha 13-11-2007, se aprueba la memoria valorada de sistema de almacenamiento y bombeo de agua en Zumel, redactada por el Departamento Técnico de Skywat Medioambiente y Servicios, S.L., exponiéndose al público por plazo de veinte días para examen y presentación de reclamaciones, si procede.

Zumel, a 27 de noviembre de 2007. — El Alcalde Pedáneo, Angel García Fernández.

200710494/10472. — 34,00

### Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

En este Ayuntamiento se tramita expediente para otorgar, en su caso, licencia de obras para ejecución del proyecto de enlace de la LAMT «52 Royuela» con «53 Fontioso», de la STR Lerma (riegos Avellanosa-Golf 4), en terrenos de este término municipal de Avellanosa, promovido por Iberdrola de SAU, zona de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información pública de veinte días, para que quienes se consideren afectados por la instalación propuesta, puedan examinar el expediente en este Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Avellanosa de Muñó, 13 de noviembre de 2007. — El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200710133/10501. — 34,00

### Ayuntamiento de Lerma

Por la promotora D.ª Blanca Heras Palacios, se solicita licencia urbanística y ambiental para el acondicionamiento de nave industrial, sita en la parcela n.º 86 del Polígono Industrial Vega de Santa Cecilia en Lerma, para su destino a lavadero de coches.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre período de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, 27 de noviembre de 2007. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200710530/10502. — 34,00

### Ayuntamiento de Navas de Bureba

D. Gustavo López Palma, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Navas de Bureba (Burgos), mediante Decreto de fecha 13 de noviembre de 2007, ha tenido a bien:

Nombrar:

Primer Teniente de Alcalde, a D. Anastasio Ortiz Gómez, con D.N.I. n.º 13122194-G.

Segundo Teniente de Alcalde, a D. Norberto Carranza López, con D.N.I. n.º 13295213-V.

Las personas designadas sustituirán al Alcalde con las mismas atribuciones que éste, en ausencias de cualquier tipo que éstas sean y cuando las circunstancias lo requieran.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Navas de Bureba, 13 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Gustavo López Palma.

200710535/10505. — 34,00

### Ayuntamiento de Villariego

#### Licencia ambiental n.º 17/07

Por D. Francisco Javier Casado Rodríguez, con N.I.F. 45417446-J y con domicilio en 09194 - Cardeñadizo (Burgos), calle San Pedro de Cardeña, n.º 46, se ha solicitado licencia ambiental, para la actividad de «Almacenamiento y distribución de vidrio» en término municipal de Villariego (calle Río Duero, n.º 20 del Polígono Industrial «El Clavillo»), según proyecto técnico presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariego, a 27 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200710536/10506. — 34,00

#### Notificación por edicto a los propietarios de las naves industriales situadas en el Polígono Industrial «El Clavillo» de Villariego, en la calle Río Duero, n.ºs 18 y 22.

No habiéndose podido realizar en el domicilio de los interesados, la notificación relativa al expediente de licencia ambiental n.º 17/07, por el presente se procede a la notificación por edicto, conforme señala el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, relativa al Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de la notificación es el siguiente:

Notificación. — Propietarios de las naves industriales del Polígono Industrial «El Clavillo» de Villariego, c/ Río Duero, n.ºs 18 y 22.

Por la presente se le hace saber que por D. Francisco Javier Casado Rodríguez, con N.I.F. n.º 45417446J, y domicilio en 09194 - Cardeñadizo (Burgos), calle San Pedro de Cardeña, n.º 46, se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para una «Actividad de almacenaje y distribución de vidrio» en la calle Río Duero, n.º 20, del Polígono Industrial

«El Clavillo» de Villariego, según memoria de la actividad presentada por el interesado.

Lo que se le comunica a Vd., personalmente, como vecino inmediato al lugar del emplazamiento propuesto, a los efectos previstos en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión de saludarle muy cordialmente.

Villariego, a 27 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200710537/10507. — 54,00

### Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, resumido por capítulos, según se detalla a continuación:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	18.222,36
2.	Impuestos indirectos .....	314,41
3.	Tasas y otros ingresos .....	8.605,97
4.	Transferencias corrientes .....	22.846,15
5.	Ingresos patrimoniales .....	7.200,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	116.585,68
Total ingresos .....		173.775,03

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneración del personal .....	8.922,24
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	28.020,69
4.	Transferencias corrientes .....	9.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	127.332,10
Total gastos .....		173.775,03

Personal funcionario. —

Secretario Interventor. Grupo: B.

Agrupación con: Valle de Valdelucio y Humada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Rebolledo de la Torre, a 26 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Raúl Rodríguez Gutiez.

200710538/10508. — 34,00

### Ayuntamiento de Trespaderne

Por Tijomica, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Trespaderne licencia ambiental para «Acondicionamiento de local para policlínica», sito en c/ Mayor, n.º 17 de esta localidad.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de veinte

días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

En Trespaderne, a 28 de noviembre de 2007. — El Alcalde-Presidente, José Luis López Martínez.

200710549/10509. — 34,00

### Ayuntamiento de Villazopeque

Don Raimundo Miguel Adell, ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para la explotación ganadera sita en las parcelas 9.503 y 5.122 del polígono 506 en relación con 7 plazas de ganado equino, 29 conejos y 35 gallinas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 antes citada, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina y, el resto de los días laborables, en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Pampliega.

En Villazopeque, a 26 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Pablo Orive Poza.

200710550/10510. — 34,00

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Por D. Francisco Ruiz Vinuesa, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A., se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal urbanística y ambiental para la instalación de una estación de telefonía móvil GSM 900 MHz. en la parcela 5.672 del polígono 508 de Modúbar de la Cuesta, conforme al proyecto redactado por el Licenciado en Ciencias Físicas, D. Francisco Javier García Calviño, visado por el Colegio correspondiente de fecha 30 de octubre de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que regula el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de autorización de uso excepcional en suelo rústico, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por plazo de veinte días, mediante la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, al objeto de que los interesados puedan presentar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

En Carcedo de Burgos, a 27 de noviembre de 2007. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200710556/10514. — 34,00

### Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Don Julio Martín Muñoz, ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones

ganaderas en Castilla y León, para la explotación de ganado ovino, sita en la calle Sobrevilla, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 antes citada, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina y el resto de los días laborables, en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Pampliega.

En Palazuelos de Muñó, a 5 de septiembre de 2007. — El Alcalde, Francisco Javier Lezcano Muñoz.

200710555/10515. — 34,00

### Ayuntamiento de Tejada

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Concepto	Euros
1.	Impuestos directos	8.420,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	70.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.308,00
9.	Pasivos financieros	90.000,00
Total ingresos		191.028,00

GASTOS		
Cap.	Concepto	Euros
1.	Gastos de personal	4.665,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.863,00
3.	Gastos financieros	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
6.	Inversiones reales	125.000,00
9.	Pasivos financieros	4.000,00
Total gastos		191.028,00

Asimismo, y a los efectos previstos en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: Número de plazas 1; escala habilitación nacional; subescala Secretaría-Intervención.

Tejada, 22 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Jorge Páramo Martín.

200710569/10516. — 34,00

### Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Enti-



dad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Euros
1.	Gastos de personal .....	29.818,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	52.314,35
3.	Gastos financieros .....	600,00
4.	Transferencias corrientes .....	7.393,15
6.	Inversiones reales .....	114.613,44
9.	Activos financieros .....	505,51
Total presupuesto .....		205.044,45

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Euros
1.	Impuestos directos .....	26.800,08
2.	Impuestos indirectos .....	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	31.944,37
4.	Transferencias corrientes .....	31.100,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	11.200,00
7.	Transferencias de capital .....	94.000,00
Total presupuesto .....		205.044,45

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Río Tirón, a 30 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200710553/10511. — 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Encio

Por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2007, se adjudicó, a través de la forma de concurso, el contrato de las obras del proyecto de las obras de ejecución del Centro de Coordinación Municipal en Moriana-Cecopal, fase incluida dentro del Plan de Emergencia Nuclear de Burgos (Convenio 2007-2008), a la empresa Construcciones Ojembarrena, S.L., por el precio de trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta euros (348.250,00 euros).

Lo que se hace constar públicamente para dar cumplimiento de lo que dispone el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Encio, a 6 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Angel María Mardones Fuente.

200710435/10403. — 34,00

### Ayuntamiento de Pradoluengo

#### Adjudicación de contrato

En cumplimiento del art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace

público que mediante resolución de fecha 12 de noviembre de 2007 se adoptó el acuerdo de adjudicar a Construcciones Hermanos Santamaría, S.L. la ejecución de la obra de «Saneariento de aguas pluviales y fecales en c/ Adolfo Espinosa y Avenida Rodríguez de Valcárcel en Pradoluengo», en el precio total de 83.585,99 euros.

En Pradoluengo, a 4 de diciembre de 2007. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200710713/10672. — 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Horario especial de Navidad 2007

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos y provincia durante la temporada de Navidad, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (R.D. 1685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la Circular 1/95 de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2007 y el 6 de enero de 2008 (ambos inclusive).

Burgos, 4 de diciembre de 2007. — El Delegado Territorial, Jaime Mateu Istúriz.

200710739/10659. — 68,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Negociado de Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la subasta para contratar las obras de construcción de criptas en el Patio 31 del Cementerio Municipal.*

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 166/07.

2. *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras de construcción de criptas en el Patio 31 del Cementerio Municipal.

Plazo de ejecución: No superior a seis meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo si no tuviese reservas, o, en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* 259.978,14 euros, incluido IVA, gastos generales, beneficio industrial y demás impuestos.

5. *Garantía provisional:* 5.199,56 euros.

6. *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón 15, teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 y página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d).

#### 8. *Presentación de las ofertas:*

Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Sección de Hacienda. Negociado de Contratación. 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. *Portal informático o página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

Burgos, 28 de noviembre de 2007. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200710726/10653. — 164,00

### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el «Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes y el establecimiento de rasantes en el Area de Intervención 17.A.I.4, situada en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico de Burgos», promovido por la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, según documentación técnica registrada de entrada en antedicha Gerencia el 28 de septiembre de 2007, al número 886/07.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes; al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 3 de diciembre de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200710715/10661. — 68,00

### Concejalía de Personal y Régimen Interior

*Concurso-oposición para cubrir por el sistema de promoción interna una plaza vacante de Técnico de Gestión de Administración General en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.*

#### BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por promoción interna, mediante concurso-oposición de una plaza vacante de Técnico de Gestión de Administración General en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Grupo B, Nivel de C.D. 22, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Hallarse en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico o equivalente. Tal y como dispone la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considera equivalente a Diplomatura Universitaria el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar prestando actualmente servicios en el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicios, como funcionario de carrera con la categoría de Administrativo de Administración General.

#### Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias se deberán acompañar los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en el anexo II. Solamente se valorarán los méritos alegados y justificados debidamente por los aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 14,23 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, por giro postal o telegráfico, o en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 1120000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto de la oposición.

Se aplicarán a las tarifas previstas las siguientes reducciones:

— Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 33 %: 25%.

— Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 50%: 50%.

— Personas demandantes de empleo: 50%.

— Procesos de promoción interna: 50%.

Los extremos anteriores deberán ser objeto de justificación por los aspirantes. En el caso de demandantes de empleo, deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siendo requisito para el disfrute de la exención que en referido plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que además carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La justificación a que se refiere el párrafo anterior, que se acreditará exclusivamente por medio de un certificado oficial, deberá presentarse dentro del plazo de presentación de instancias, considerándose su ausencia no subsanable.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos aprobará la lista provisional

de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y la designación de los miembros del Tribunal Calificador, incluyendo los respectivos suplentes.

#### Quinta. — *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de la oposición, que se considera de segunda categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Vocales: El Secretario General y cuatro Técnicos de Administración General, todos ellos funcionarios de carrera nombrados por el Alcalde, actuando como Presidente del Tribunal el vocal de mayor edad.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «R».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, en caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### Séptima. — *Méritos.*

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases:

La primera fase correspondiente al concurso de méritos y la segunda fase de oposición propiamente dicha que comprenderá tres ejercicios de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, antes del comienzo de los ejercicios de oposición.

Para la fase de concurso se establece un baremo que figura en el anexo II de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas automáticamente las puntuaciones de los méritos de valoración fija, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

El Tribunal se reserva la facultad de convocar a los candidatos a una entrevista en orden a clarificar los méritos alegados.

#### Octava. — *Ejercicios de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio, para cuya realización los opositores dispondrán de un máximo de dos horas, se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo I, uno de cada una de las partes de que consta dicho programa.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### Novena. — *Calificación.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aun que se siga dado la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Décima. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Sección de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico o equivalente o justificante de haber abonado los derechos de expedición o certificado de haber superado tres cursos completos de Licenciatura. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Concluido el plazo de presentación de documentación y comprobada la misma, por la Sección de Personal se citará a los aspirantes a fin de que opten, siguiendo el orden de calificación definitiva, por una de las plazas convocadas.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Undécima. – *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. – *Recursos de carácter general.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 23 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200710722/10650. – 1.260,00

\* \* \*

## ANEXO I

### PARTE PRIMERA. – DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. – El sistema constitucional. La Constitución de 1978: Antecedentes, estructura, características generales. Principios generales.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y tutelas de los mismos. Suspensión.

Tema 3. – Defensa jurídica de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional: Funciones, composición y competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

Tema 4. – La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 5. – El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 6. – El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 7. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 8. – Organización territorial del Estado en la Constitución Española. La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 9. – Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 10. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 11. – Las Comunidades Europeas. Fuentes del Derecho Comunitario. Derecho Comunitario y su recepción y aplicación en España.

### PARTE SEGUNDA. – DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. – Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Clases de leyes. Disposiciones de Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y otras medidas.

Tema 2. – El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 3. – La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 4. – El administrado. Concepto y clases. La capacidad jurídica en derecho administrativo y sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 5. – El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La motivación de los actos administrativos.

Tema 6. – La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 7. – La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 8. – El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 9. – Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. – Obligación de la Administración de resolver: El silencio administrativo. Efectos.

Tema 11. – Fases del procedimiento administrativo (I). Iniciación: Clases, subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

Tema 12. – Fases del procedimiento administrativo (II). Instrucción: Alegaciones, prueba, informes y participación. Finalización: Clases. Ejecución.

Tema 13. – La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 14. – Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 15. – La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 16. – Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales

y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 17. — La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 18. — Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 19. — Los contratos administrativos típicos.

Tema 20. — Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La Policía Administrativa y sus medios. El Servicio Público.

Tema 21. — La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 22. — La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 23. — La Organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 24. — Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 25. — Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española.

Tema 26. — Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 27. — Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

#### PARTE TERCERA. — DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Tema 3. — La Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional y legal de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

Tema 5. — El Municipio. Regulación constitucional y legal. Organización y competencias municipales.

Tema 6. — El término municipal. Alteración de términos municipales. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 7. — Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. — Otras Entidades Locales. Comarcas. Mancomunidades. Areas metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tema 9. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. — Autonomía municipal y tutela. El Pacto Local.

Tema 11. — La función pública local. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. El personal al servicio de la Administración Local: Clases.

Tema 12. — El personal al servicio de las Entidades Locales: Selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 13. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Organos de representación.

Tema 14. — Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Selección. Contrato de trabajo: Modalidades. Convenio colectivo. Organos de representación.

Tema 15. — Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal.

Tema 16. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 17. — Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 18. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 19. — Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. Coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 20. — Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas Fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 21. — Imposición municipal. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 22. — Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 23. — Tasas y contribuciones especiales. Régimen Jurídico. Precios Públicos.

Tema 24. — La participación en los tributos del Estado. Las operaciones de crédito.

Tema 25. — Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 26. — Los presupuestos locales. Contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones.

#### PARTE CUARTA. — DERECHO ADMINISTRATIVO URBANISTICO

Tema 1. — El Derecho Urbanístico. Evolución histórica del Derecho Urbanístico en España. Competencias normativas del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales en materia urbanística.

Tema 2. — La Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Las valoraciones urbanísticas. Expropiaciones urbanísticas. Supuestos indemnizatorios.

Tema 3. — Régimen del Suelo en la ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León. Disposiciones generales. Clasificación del Suelo.

Tema 4. — Régimen del Suelo Urbano y Urbanizable. Régimen del Suelo Rústico. Régimen del Suelo en los Municipios sin Planeamiento.

Tema 5. — Los Instrumentos de Planeamiento. Concepto y clases. El Planeamiento Urbanístico en la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. El Plan General de Ordenación Urbana. Las Normas Urbanísticas Municipales. El Planeamiento de Desarrollo.

Tema 6. — Elaboración y aprobación del Planeamiento Urbanístico. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 7. — La Gestión Urbanística. Concepto y clases. La Gestión de Actuaciones Aisladas. La Gestión de Actuaciones Integradas. Disposiciones generales. Los distintos sistemas de actuación.

Tema 8. – Intervención en el uso del suelo. La licencia urbanística. Fomento de la edificación, conservación y rehabilitación.

Tema 9. – Protección de la legalidad urbanística.

Tema 10. – Intervención en el mercado del suelo. Patrimonio Públicos de Suelo y otros instrumentos de intervención.

Tema 11. – Organización y coordinación administrativa en materia urbanística. Información urbanística y participación social.

Tema 12. – Disciplina Urbanística. Inspección Urbanística. Protección de legalidad. Régimen Sancionador.

\* \* \*

## ANEXO II

### 1. Antigüedad.

Hasta un máximo de 3,00 puntos.

– Por cada año de servicios prestados en puesto de trabajo correspondiente al Cuerpo o Escala del grupo C: 0,10 puntos.

### 2. Titulación académica.

1 punto por estar en posesión del título de Licenciado Superior o equivalente. En caso de poseer varios títulos superiores se puntuará solamente uno de ellos.

### 3. Formación.

Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones: MAP, Ayuntamiento de Burgos, otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerio de Educación, INEM, etc., relacionados con las funciones propias de la plaza. Asimismo se valorarán los cursos impartidos por las organizaciones sindicales siempre que correspondan a Acuerdos sobre Formación Continua.

– Por cada curso de 150 o más horas lectivas: 1,00 punto.

– Por cada curso entre 100 y 149 horas lectivas: 0,60 puntos.

– Por cada curso entre 50 y 99 horas lectivas: 0,30 puntos.

– Por cada curso entre 20 y 49 horas lectivas: 0,15 puntos.

\* Los cursos de menos de 20 horas se podrán acumular y se puntuará en el apartado correspondiente.

\* No se puntuarán los cursos cuyos certificados no especifiquen el número de horas del curso.

### 4. Puestos desempeñados.

Hasta un máximo de 1 punto.

Por cada año de desempeño, con nombramiento derivado de concurso, de un puesto de trabajo de Técnico de Gestión de Administración General, Grupo B de titulación, en cualquier Administración Pública 0,50 puntos.

**Oposición libre para cubrir ocho plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de Administración General pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.**

## BASES

### Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de ocho plazas de Auxiliares Administrativos pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos, Grupo D, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente, reservándose dos plazas para personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que así lo justifiquen aportando la certificación acreditativa de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de Servicios Sociales.

### Segunda. – Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Tener nacionalidad española, de un miembro de la Unión Europea o de cualquier Estado al que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

### Tercera. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias deberá manifestarse por cuál de los dos turnos («libre» o «personas con discapacidad») se opta.

Los aspirantes que opten por el turno de personas discapacitadas deberán solicitar las adaptaciones que precisen para la realización de los ejercicios, en el caso de que éstas sean necesarias y deberán acreditar la compatibilidad con las tareas y funciones de la plaza a la que aspiran.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 7,11 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, por giro postal o telegráfico, o en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 1120000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del aspirante y el puesto de trabajo objeto de la oposición.

Se aplicarán a las tarifas previstas las siguientes reducciones:

– Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 33%: 25%.

– Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 50%: 50%.

– Personas demandantes de empleo: 50%.

– Procesos de promoción interna: 50%.

Los extremos anteriores deberán ser objeto de justificación por los aspirantes. En el caso de demandantes de empleo, deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siendo requisito para el disfrute de la exención que en referido plazo no hubieran rechazado oferta de empleo

adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que además carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La justificación a que se refiere el párrafo anterior, que se acreditará exclusivamente por medio de un certificado oficial, deberá presentarse dentro del plazo de presentación de instancias, considerándose su ausencia no subsanable.

#### Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

#### Quinta. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición, que se considera de tercera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Vocales: El Secretario General y cuatro funcionarios de carrera nombrados por el Alcalde, actuando como Presidente del Tribunal el vocal de mayor edad.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «R».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### Séptima. — Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, un cuestionario tipo test o de respuestas alternativas, sobre conocimientos relativos al contenido del programa anexo a la convocatoria, en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar oralmente durante un período máximo de quince minutos, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa. Se valorarán los conocimientos del tema.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en acreditar, mediante las pruebas prácticas oportunas, conocimientos de microinformática en entorno Windows de Microsoft (Windows 2000 o similar), así como el manejo de las siguientes herramientas de ofimática:

- a) Tratamiento de texto Word-Microsoft.
- b) Hoja de cálculo Excel-Microsoft.
- c) Correo electrónico Outlook-Microsoft.

La calificación de este ejercicio será de cero a diez puntos. Se valorarán los conocimientos requeridos y la utilización de todas las herramientas que se exigen en este ejercicio, en el tiempo que señale el Tribunal.

#### Octava. — Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Las vacantes no cubiertas en el turno de personas con discapacidad se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base segunda de la convocatoria y que son:

1. — Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. — Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación del título de Enseñanza Media Elemental, o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.
3. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
4. — Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación de Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. – *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, y en especial para la adaptación de las pruebas a las correspondientes minusvalías.

Burgos, 23 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200710723/10651. – 840,00

\* \* \*

#### ANEXO I

##### DERECHOS POLITICOS Y ADMINISTRATIVOS

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos derechos.

Tema 3. – La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. – El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. – El Poder Judicial.

Tema 6. – Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7. – La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa. Administración Local.

Tema 8. – Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. – Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. – Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Organos, principios generales. Organos Colegiados. Los interesados.

Tema 11. – El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia de los actos y su condicionamiento.

Tema 12. – El procedimiento administrativo. Principios general y ámbitos de aplicación. Los interesados y las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 13. – Los recursos administrativos: Concepto, principios y clases.

Tema 14. – Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 15. – El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 16. – La responsabilidad de la Administración.

##### ADMINISTRACION LOCAL

Tema 17. – Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 18. – La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 19. – El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 20. – Organización Municipal. Competencias.

Tema 21. – Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Entidades Locales Menores.

\* Tema 22. – Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y su organización.

Tema 23. – Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 24. – La función pública local y su organización.

Tema 25. – Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidad. Situaciones administrativas.

Tema 26. – Régimen disciplinario y de responsabilidad de los funcionarios.

Tema 27. – Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 28. – Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratista.

Tema 29. – Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 30. – Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 32. – Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 33. – Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 34. – Los presupuestos locales.

*Bases por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Gerencia de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.*

#### BASES

Primera. – *Requisitos de participación.*

1. – Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2. – Los funcionarios de este Ayuntamiento en situación administrativa de «servicio en otras Administraciones Públicas» sólo podrán tomar parte en el concurso si han permanecido dos años desde la efectividad de la declaración de dicha situación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de esta base.

3. – Los funcionarios que se encuentren en el primer año de excedencia por cuidado de hijo y no tengan reservado puesto de trabajo por haberseles adjudicado un destino provisional, podrán participar en este concurso para la obtención de reserva de puesto, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo manifestar, en su caso, en el plazo posesorio la opción de permanecer en la situación de excedencia mencionada.

4. – Los concursantes sólo podrán participar en esta convocatoria si han permanecido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

5. – Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.



6. – Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación y deberán mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

7. – La participación en este concurso tiene carácter voluntario y, en consecuencia, ningún funcionario está obligado a concursar.

*Segunda. – Objeto del concurso.*

Son objeto del presente concurso los puestos señalados en el Anexo I de esta convocatoria.

*Tercera. – Méritos y baremo.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

**1.1. Antigüedad.**

Tendrá una valoración máxima de 3 puntos.

a) Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo Funcionario o equivalente a la plaza que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la prestación de servicios se hubiera realizado o reconocido en Grupo Funcionario distinto o equivalente distinto del de la plaza que se solicita se valorará a razón de 0,05 puntos por año completo, pudiéndose sumar periodos de tiempo valorables por este apartado b) para completar años de servicios.

Para completar años de servicios, pueden sumarse periodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoran con distinta puntuación, en cuyo caso se valorarán a razón de 0,05 puntos por año completo.

**1.2. Grado personal.**

Se adjudicará un máximo de 1,5 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo, desde el que se participa, de la forma siguiente:

a) Por poseer un grado personal superior en dos niveles (o más) al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

b) Por poseer un grado personal superior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,25 puntos.

c) Por poseer un grado personal de igual nivel al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

d) Por poseer un grado personal inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 0,75 puntos.

e) Por poseer un grado personal inferior en dos o más niveles al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.

**1.3. Valoración del trabajo desarrollado.**

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Por el nivel del puesto de trabajo desempeñado por periodos de 2 años completos:

– Por un puesto de nivel 28 a 30 cada 2 años: 1 punto.

– Por un puesto de nivel 25 a 27 cada 2 años: 0,80 puntos.

– Por un puesto de nivel 22 a 24 cada 2 años: 0,60 puntos.

– Por un puesto de nivel 19 a 21 cada 2 años: 0,40 puntos.

– Por un puesto de nivel 16 a 18 cada 2 años: 0,20 puntos.

**1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Se valorarán hasta un máximo de 1,75 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con

las actividades del puesto a que se concursa siempre y cuando hayan sido realizados en condición de funcionario de carrera, se hubieran organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos o por Centros Oficiales reconocidos de otras Administraciones Públicas, por las Organizaciones Sindicales siempre que correspondan a Acuerdos de Formación Continua, y su duración hubiera sido igual o superior a 20 horas, con la siguiente distribución:

– Cada curso con una duración de 20 a 49 horas: 0,05 puntos.

– Cada curso con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.

– Cada curso con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.

– Cada curso con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

*Cuarta. – Acreditación de los méritos.*

La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante certificación expedida, según el modelo que se recoge en el Anexo de la presente convocatoria, por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, previa solicitud del interesado.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente de participación del concursante, aun cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

*Quinta. – Comisión de valoración.*

1. – La Comisión de valoración estará formada por:

Vocales: Cuatro funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que ocupen un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta convocatoria, que serán designados por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

Actuará de Presidente el vocal de mayor edad.

2. – Además de los miembros titulares de dicha Comisión se nombrará un número igual de suplentes.

3. – La Comisión de valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

4. – La Comisión valorará a todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

*Sexta. – Asignación de puestos.*

1. – El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. – Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en

los méritos alegados, por el siguiente orden: Grado personal, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Burgos en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, de continuar, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

*Séptima. – Solicitud.*

1. – Las solicitudes para participar en este concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en la presente convocatoria (Anexo II) y se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. – Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

2.1. De carácter general.

a) Certificado del Secretario General al que alude la base cuarta. En el supuesto de que, solicitado el mismo en el plazo establecido en el apartado 4 de esta base, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse tal circunstancia mediante fotocopia debidamente compulsada de la solicitud de expedición, en la que deberá figurar legible el sello de entrada. En estos casos la Comisión de valoración recabará el referido certificado al Secretario General.

b) Documentación acreditativa del resto de los méritos alegados, por conformidad con lo expuesto en la base cuarta.

c) Anexo III debidamente cumplimentado.

2.2. Dé carácter especial.

a) En aquellos supuestos en que el grado consolidado se encuentre pendiente de reconocimiento y se hubiera solicitado el mismo dentro del plazo establecido en las presentes bases, la acreditación de tal circunstancia se realizará adjuntando a la solicitud de participación copia compulsada de la previa solicitud de reconocimiento de grado debidamente registrada.

b) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese o remoción deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo.

c) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

3. – Las solicitudes junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentarán en el Registro del Ayun-

tamiento de Burgos o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. – El plazo para la presentación de las solicitudes y documentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5. – Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 4 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa, utilizándose nuevamente el modelo determinado por las presentes bases.

*Octava. – Resolución.*

1. – El presente concurso se resolverá en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. – Los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso no podrán participar en otro concurso, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

*Novena. – Irrenunciabilidad.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

*Décima. – Cese y toma de posesión.*

1. – El cese en el puesto de trabajo se realizará dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la resolución del concurso.

2. – La toma de posesión del nuevo destino obtenido deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese, si se está en servicio activo y en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar al día siguiente de la publicación de la resolución del concurso, si comporta el reingreso en el servicio activo.

3. – El Sr. Alcalde podrá diferir el cese y la toma de posesión por un periodo máximo de veinte días hábiles, siempre que existan necesidades de servicio.

Burgos, 23 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200710724/10652. – 1.026,00

ANEXO I

N.º	Puesto de Trabajo	C.D.	C. Espec.	Grupo	Escala
1	Asesor en Psicología	24	12.405,23	A	TAE Lcdo. en Psicología
2	Diplomados en Trabajo Social CEAS 1	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
2	Diplomados en Trabajo Social CEAS 2	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
1	Diplomados en Trabajo Social CEAS 3	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
1	Diplomados en Trabajo Social CEAS 4	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
1	Diplomados en Trabajo Social CEAS 5	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
1	Diplomados en Trabajo Social CEAS 6	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
1	Diplomados en Trabajo Social CEAS 7	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
2	Diplomados en Trabajo Social CEAS 8	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
1	Diplomados en Trabajo Social CEAS 9	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
1	Diplomado en Trabajo Social	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
1	Animadores Comunitarios CEAS 2	22	7.288,48	B	TAE/Cometidos Especiales Animador Comunitario
1	Animadores Comunitarios CEAS 6	22	7.288,48	B	TAE/Cometidos Especiales Animador Comunitario
1	Animadores Comunitarios CEAS 7	22	7.288,48	B	TAE/Cometidos Especiales Animador Comunitario
1	Animadores Comunitarios CEAS 8	22	7.288,48	B	TAE/Cometidos Especiales Animador Comunitario
1	Técnico de Juventud en Animación Juvenil y Tiempo Libre	22	7.288,48	B	TAE /Comet. Espec. Informador Documentalista, Técnico de Juventud

N.º	Puesto de Trabajo	C.D.	C. Espec.	Grupo	Escala
1	Técnico de Juventud en Promoción y Emancipación	22	7.288,48	B	Cometidos Especiales Técnico en Juventud
2	Animadores Juveniles	18	4.649,51	C	Animador Juvenil
1	Técnicos de Apoyo Sección de Acción Social	22	7.288,48	B	TAE/Trabajador Social
1	Técnicos de Apoyo Sección de Acción Social	22	7.288,48	B	TAE/Cometidos Especiales Animador Comunitario
1	Técnicos de Apoyo Area Centros Cívicos	22	7.288,48	B	TAE/Cometidos Especiales Animador Comunitario, Trabajador Social

A RESULTAS

Puesto de Trabajo	C.D.	C. Espec.	Grupo	Escala
Licenciado en Derecho	24	12.405,03	A	TAE/Lcdo. en Derecho
Jefe de Area Infancia y Familia	24	12.405,23	A	TAE Lcdo. en Psicología
Jefe de Sección Técnica Mujer, Empleo y Juventud	26	14.759,82	A	TAE Lcdo. en Derecho
Jefe de Sección Técnica Acción Social	26	15.859,60	A/B	TAE/Comet. Espec., Animador Comunitario, Trabajador Social
Jefe Area Inmigración y Cooperación Social	24	8.863,96	A/B	TAE/Licenciado en Psicología, Derecho/Cometidos Especiales Animador Comunitario, Trabajador Social
Jefe Areas Centros Cívicos	24	8.863,96	A/B	TAE/Licenciado en Psicología, Derecho/Cometidos Especiales Animador Comunitario, Trabajador Social
Diplomado en Trabajo Social CEAS 3	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
Diplomado en Trabajo Social CEAS 4	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
Diplomado en Trabajo Social CEAS 5	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
Diplomado en Trabajo Social CEAS 6	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
Diplomado en Trabajo Social CEAS 7	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
Diplomado en Trabajo Social CEAS 9	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
Diplomado en Trabajo Social	22	7.288,48	B	TAE Diplomado en Trabajo Social
Animador Comunitario CEAS 1	22	7.288,48	B	TAE/Cometidos Especiales Animador Comunitario
Animador Comunitario CEAS 3	22	7.288,48	B	TAE/Cometidos Especiales Animador Comunitario
Animador Comunitario CEAS 4	22	7.288,48	B	TAE/Cometidos Especiales Animador Comunitario
Animador Comunitario CEAS 5	22	7.288,48	B	TAE/Cometidos Especiales Animador Comunitario
Animador Comunitario CEAS 9	22	7.288,48	B	TAE/Cometidos Especiales Animador Comunitario
Jefe Area Mayores y Prestaciones	24	8.863,96	A/B	TAE Trabajador Social
Jefe de Area Acción Comunitaria y Participación Ciudadana	24	8.863,96	A/B	TAE/Cometidos Especiales Animador Comunitario
Técnico Orientación Profesional	24	12.405,02	A	TAE Lcdo. en Psicología
Técnico de Gestión y Presupuestos	24	12.405,02	A	TAE Lcdo. en Economía
Técnico de Juventud en Información y Documentación	22	7.288,48	B	TAE/Comet. Espec. Informador Documentalista, Técnico de Juventud
Técnico de Juventud en Animación y Tiempo Libre	22	7.288,48	B	TAE/Comet. Espec. Informador Documentalista, Técnico de Juventud
Animador Juvenil	18	4.649,51	C	Cometidos Especiales
Técnico Programa 010 y Voluntariado	22	7.288,48	B	TAE/Comet. Especiales Trabajador Social, Animador Comunitario

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fecha ..... publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... de ..... de 2007.

1. – *Datos personales.*

Primer apellido ..... Segundo apellido ..... Nombre .....

N.º D.N.I. ....

Fecha nacimiento ..... Teléfono .....

Domicilio .....

Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....

Discapacidad sí/no .....

Tipo de discapacidad: .....

Adaptaciones precisas: .....

2. – *Datos profesionales.*

Cuerpo o Escala ..... Grupo .....

Situación administrativa: .....

Destino actual: .....

Definitivo/provisional: .....

Solicita el reingreso mediante su participación en este concurso: Sí/no.

Denominación del puesto que ocupa desde año, mes y día: .....

Nivel: .....

Otros puestos ocupados con anterioridad desde año, mes y día: .....

Nivel: .....

3. – *Cursos de formación.*

.....

## ANEXO III

Concurso convocado con fecha ..... «Boletín Oficial» de la provincia .....

Apellidos .....

Nombre .....

Vacantes solicitadas por orden preferente con valoración de méritos (1):

.....

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

(Firma)

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados y justificados para cada uno de los puestos solicitados.

### Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

*Acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades por el que se hace pública la convocatoria del concurso para la contratación del programa educación de calle en las zonas de acción social VI, VII y VIII.*

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades). Domicilio: 09071 Burgos, Avda. del Cid, n.º 3, teléfono 947 28 88 16 y fax: 947 28 88 84. Expediente: 51/07.

2. *Objeto del contrato:* Desarrollar el Programa de educación de calle en las ZAS VI, VII y VIII Intervención educativa en medio abierto o Educación de calle pretendiendo la detección, prevención e intervención con menores en situación de riesgo y/o marginación.

Vigencia del contrato: Duración, dos años a contar desde la adjudicación, prorrogable anualmente, mediante acuerdo expreso, por un máximo de dos (2) años.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto total estimativo:* 105.929,58 euros.

5. *Garantía provisional:* 2.118,59 euros.

6. *Obtención de documentación:* En la propia Gerencia Municipal de Servicios Sociales y en la página web del Ayuntamiento.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: En la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, Excmo. Ayuntamiento de Burgos (planta baja de la Avda. del Cid, 3).

8. *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

9. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, 5 de diciembre de 2007. – La Presidenta del Consejo, María José Abajo Izquierdo.

200710791/10689. – 160,00

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

#### Presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2007, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Quintanadueñas, a 30 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200710728/10654. – 68,00

#### Enajenación de una parcela urbana propiedad del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación por concurso del bien inmueble parcela n.º 78, Urbanización El Crucero, c/ Las Violetas, n.º 6, integrante del patrimonio municipal de suelo.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de dicha parcela por concurso, cuyo contenido es el siguiente:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Avda Páramo del Arroyo, n.º 4. 09197 Quintanadueñas (Burgos). Telf./fax 947 29 25 00.

2. *Objeto del contrato:*

El objeto del contrato es la enajenación del terreno de propiedad municipal que se describe a continuación: Solar sito en c/ Las Violetas, n.º 6, de la localidad de Quintanadueñas, con una superficie de 172,80 m.². Linda: Noreste, en línea de 21,60 m. con parcela 79; noroeste, en línea de 8 m. con parcela 67; sureste, en línea de 8 m. con calle de nueva apertura; y suroeste, en línea de 21,60 m. con parcela n.º 77. Inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, tomo 3.797, libro 34, folio 159, alta 3.

El terreno deberá destinarse por el comprador a alguno de los fines contemplados en el artículo 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de acuerdo con las condiciones de este pliego.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento ordinario, concurso abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe 49.204,42 euros.

5. *Garantías:* Provisional: 2%, 984,10 euros. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información:* Ver punto 1.

7. *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio de licitación, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente. Podrá presentar proposiciones por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

8. *Apertura de las ofertas:* A las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para

la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

En caso de no poder celebrar el acto de apertura de las proposiciones según lo previsto, se realizará el día y hora que señale el Sr. Alcalde-Presidente, que será comunicado previamente a los licitadores.

9. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. *Modelo de proposición:* Se encuentra como anexo en el pliego de condiciones.

En Quintanadueñas, a 12 de mayo de 2007. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200710729/10655. – 120,00

#### Licitación de obra

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Avda. Páramo del Arroyo, n.º 4. Quintanadueñas (Burgos). Teléfono y fax: 947 29 25 00.

2. – *Objeto del contrato:* Obras de la segunda fase del proyecto básico y de ejecución del dispensario médico en Quintanadueñas redactado por el Arquitecto D. Angel Gil García.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria. Procedimiento abierto. Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 188.259,35 euros.

5. – *Garantía provisional:* 3.765,18 euros. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación:* Ver punto 1 y en Copistería Amabardos, Avda. del Arlanzón, n.º 15. Burgos.

7. – *Requisitos específicos de los contratistas:* Los señalados en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

8. – *Clasificación de empresa:* 3. Certificado acreditativo de encontrarse inscrito en el Registro Oficial de Empresas clasificadas en grupo C, edificaciones, subgrupo 2, Estructura y fábrica de hormigón. Categoría C.

9. – *Presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas (punto 1), de 9 a 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. – *Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, si la documentación administrativa fuera conforme, a las 12 horas del primer día siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones; en caso contrario, se pospondrá al siguiente tercer día posterior a la fecha límite del plazo de presentación de proposiciones (si este fuera festivo o no hábil, la apertura tendrá lugar en el día siguiente hábil).

11. – *Gastos de anuncios:* Adjudicatario.

12. – *Reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas:* En el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación cuando resulte necesario.

En Quintanadueñas, a 29 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200710730/10656. – 120,00

### Ayuntamiento de Belorado

#### Aprobación inicial del presupuesto de 2007

En sesión de carácter ordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de noviembre de 2007, se procedió a la aprobación provisional del presupuesto del Ayuntamiento de Belorado correspondiente al ejercicio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), se somete a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente del presupuesto se encuentra depositado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Belorado, donde podrá ser consultado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes, de 9.00 a 15.00 horas, en Plaza Mayor, n.º 1, de Belorado).

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sujetos legitimados para reclamar: Las personas que tienen la condición de interesados, de conformidad con el artículo 170.1 del TRLHL.

Motivos que sirvan de base a la reclamación: Los especificados en el artículo 170.2 del TRLHL.

Transcurrido el plazo citado sin la presentación de reclamaciones o alegaciones se elevará a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 30 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200710737/10657. – 68,00

### Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza»

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el anuncio de aprobación provisional del presupuesto general para 2007 hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 218 de 14 de noviembre, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos.

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Consignación
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	2.700,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	121.700,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.900,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	25.961,00
Total . . . . .		152.261,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Consignación
1.	Gastos de personal . . . . .	33.420,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	92.880,00
6.	Inversiones reales . . . . .	26.961,00
Total . . . . .		152.261,00

Santa María del Campo, 3 de diciembre de 2007. – El Presidente, Angel Pascual Ladrón.

200710710/10662. – 68,00

### Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 26 de noviembre de 2007, aprobó el proyecto de renovación de las redes de aguas en calles Río, Cañada Príncipe Felipe y Enebro, por importe de 66.903,63 euros.

Se expone al público por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Milagros, 28 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200710666/10611. – 68,00

## Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión del día 21 de septiembre de 2007, la ordenanza reguladora de caminos y vías rurales y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobada definitivamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, procediéndose a su publicación íntegra conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la misma Ley, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

\* \* \*

### ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS Y VIAS RURALES

En el ejercicio de la facultad reconocida en el art. 4.1 a) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 d) y 49 del mismo, este Ayuntamiento acuerda establecer para los caminos y vías de su propiedad la presente ordenanza reguladora de caminos y vías rurales.

#### SECCION 1. — CONTENIDO Y FINES.

##### Artículo 1. — *Fundamento.*

Realizadas en su día las obras de concentración parcelaria y entregados los caminos al Ayuntamiento, le corresponde al mismo su conservación, criterio ratificado por el artículo 25.2 d) de la Ley 7/85, por cuanto es de su competencia la conservación de los caminos y las vías rurales.

Son los Ayuntamientos y los propietarios agricultores los primeros interesados como usuarios, los que deben convertirse en sus defensores por ser sus principales beneficiarios. La conservación de los caminos es de gran importancia, pues resulta mejor mantenerlos en buen estado porque si no es así, cuando se pretenda ejecutar un nuevo acondicionamiento el coste sería tan elevado que no sería factible su reparación y finalmente la vía quedaría abandonada. Por tanto, sin ningún cuidado por parte de los usuarios no pueden durar mucho tiempo los caminos rurales.

Se trata de caminos económicos a los que se solicitan servicios muy desiguales en el tiempo con numerosas cargas a soportar, muchas veces por maquinaria de gran tonelaje que arruina el firme, o bien las cunetas son tapadas por agricultores que quieren acceder a las fincas de esa manera y con ello causan daños irreparables en los caminos que aceleran su destrucción.

##### Artículo 2. — *Mantenimiento y conservación.*

El mantenimiento y conservación de los caminos de concentración constituye un deber para el Ayuntamiento, que como gestor de los intereses vecinales es el encargado de velar por su buen estado y proceder a ejecutar las reparaciones necesarias para que sigan siendo unas vías alternativas útiles y válidas para todos los vecinos.

#### SECCION 2. — PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

##### Artículo 3. — *Disposiciones generales.*

Los expedientes que se tramiten para el ejercicio de la potestad sancionadora se ajustarán al procedimiento establecido en esta ordenanza y en todo caso a los principios previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 189/1994, del Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

##### Artículo 4. — *Iniciación.*

La incoación del procedimiento sancionador se iniciará de oficio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por iniciativa propia o a través de denuncia particular.

Las denuncias que se presenten deberán especificar los datos que se tengan sobre los hechos que pudieran constituir infracción administrativa, la fecha o el tiempo en que se hubieran producido y la identidad de quienes presuntamente resultaran responsables.

La iniciación del procedimiento sancionador se formalizará con el contenido siguiente:

a) Breve referencia a los hechos, infracción cometida e identificación de los responsables.

b) Nombramiento de Instructor.

La iniciación se comunicará al Instructor e interesados.

Por parte del Alcalde del Ayuntamiento se podrán tomar las medidas cautelares necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiere recaer, e impedir la continuación de los hechos dañosos para los caminos, o bien ordenar lo necesario para que vuelva a quedar como se encontraba.

##### Artículo 5. — *Instrucción.*

El Instructor practicará en el plazo de diez días cuantas pruebas y actuaciones sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos y determinación de las responsabilidades administrativas, formulando a continuación un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:

a) Posibilidad de su recusación según las normas administrativas.

b) Determinación de los hechos imputados.

c) Identificación de los responsables.

d) Posibilidad de que el interesado presente pruebas.

e) Sanciones aplicables.

El pliego de cargos se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que aleguen cuanto crean conveniente en defensa de sus intereses o presenten las pruebas oportunas. Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo para hacerlo, el Instructor redactará la propuesta de resolución en el plazo de cinco días, que contendrá los hechos que se consideren probados, las personas identificadas como responsables y la sanción que a su juicio procede imponer.

El pliego de cargos se notificará a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente y concediéndoles un plazo de cinco días para hacer alegaciones o presentar cuanto estimen pertinente. Transcurrido el plazo de audiencia, el Instructor elevará el expediente al Pleno del Ayuntamiento para su resolución.

##### Artículo 6. — *Resolución.*

En la primera sesión que celebre el Pleno del Ayuntamiento desde la finalización del expediente sancionador, se tratará el mismo, dictando resolución motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas en el procedimiento.

La resolución se notificará a los interesados y pondrá fin a la vía administrativa.

##### Artículo 7. — *Infracciones.*

Constituirán infracciones administrativas todos aquellos actos que supongan un mal uso de los caminos e impidan su mantenimiento en buena conservación, y en particular los siguientes:

– Derribar, tapar o arar las cunetas.

– Depositar piedras y materiales en las cunetas.

– Salir con las máquinas y herramientas a dar vuelta a los caminos.

– Cortar, sembrar, regar o disminuir la anchura de los caminos.

##### Artículo 8. — *Sanciones.*

Las anteriores infracciones serán sancionadas con multa de hasta 300 euros. Dentro de la cuantía citada corresponde al Pleno

del Ayuntamiento su graduación en función de la gravedad de los hechos y la voluntariedad de los interesados.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplicándose hasta su modificación o derogación expresa.

En Redecilla del Camino, a 4 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Julio Gallo García.

200710747/10686. – 190,00

### Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2007, acordó aprobar el proyecto de obra de «Captación y conducción en Pedrosa de Valdelucio», redactado por el Ingeniero don José Ramón Bermejo García, con un presupuesto de 30.000 euros, y que se encuentra incluida en el Plan Sequía 2007 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En Valle de Valdelucio, a 30 de noviembre de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200710748/10687. – 68,00

### Ayuntamiento de Revillarruz

El Ayuntamiento Pleno de Revillarruz, en sesión celebrada el día 27-7-07, aprobó definitivamente el proyecto de actuación, reparcelación y urbanización de la finca n.º 154 de Olmosalbos, siendo el promotor Olmos Blancos, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revillarruz, 3 de diciembre de 2007. – La Alcaldesa, Raquel de la Fuente Muñoz.

200710799/10688. – 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

*Convocatoria pública y bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio de 2007.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de noviembre de 1992, aprobó la ordenanza reguladora de las subvenciones que han de ser concedidas por esta Entidad Local, habiendo sido publicada la citada ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 34, de 19 de febrero de 1993.

Dando cumplimiento a su contenido y siguiendo las directrices marcadas, conforme a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, equidad y participación ciudadana, se establecen las siguientes

#### BASES

1.ª – Se convocan subvenciones, con cargo a las aplicaciones 489.00-422 «Enseñanza», 489.00-451 «Cultura», 489.00-452 «Deportes», y 489.00-313 «Acción Social», por un importe de 4.025,32 euros, 4.052,32 euros, 6.044,99 euros, y 4.441,25 euros, respectivamente, que podrán incrementarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias dirigidas a Entidades o Asociaciones sin ánimo lucrativo, domiciliadas en este municipio e inscritas en el Registro Municipal; así como clubes deportivos que militen en categoría nacional; personas físicas, igualmente domiciliadas en el término municipal, que realicen actividades que redunden en beneficio de la comunidad local

o colaboren en el desarrollo de actividades propias de la Entidad Local; así como Entidades de carácter estatal, sin fin de lucro con ámbito en la localidad.

2.ª – Será objeto de subvención la realización de actividades en materia deportiva, cultural, educativa y de acción social.

3.ª – No son objeto de subvención los gastos de personal.

4.ª – La cuantía total de la subvención no podrá sobrepasar el 50% del coste de la actividad o servicio al que se aplique.

5.ª – Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Mena; se acompañará la documentación indicada en el artículo séptimo de la ordenanza reguladora de las subvenciones. Se presentarán en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Finalizado el plazo, la Comisión de Cultura, Deportes y Turismo formulará propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de Fondos de crédito disponible suficiente, resolviendo la Junta de Gobierno Municipal antes del día 31 de diciembre de 2007.

6.ª – El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o de otros entes públicos o privados, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7.ª – La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de las mismas, se regirán por lo indicado en el artículo 11 de tan repetida ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de régimen legal vigente aplicable a cada caso o supuesto individualmente considerado.

Disposiciones finales. –

1.ª – Se autoriza a la Alcaldía-Presidentencia para dictar cuantas resoluciones considere convenientes para la aplicación y desarrollo de la presente convocatoria.

2.ª – Con carácter supletorio regirá la ordenanza aprobada el 19 de noviembre de 1992.

Villasana de Mena, a 3 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200710861/10766. – 92,00

### Junta Vecinal de Carcedo de Bureba

Por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2007, se ha acordado aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se somete a información pública, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Carcedo de Bureba, 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200710820/10755. – 68,00

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SECCION DE CONTRATACION

### Anuncio de licitación

#### 1. – Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 11/07.

#### 2. – Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Plazo de ejecución:

Obra: «Reforma de vivienda para aula de estudio de la energía (fase II) en Fuentes Blancas (Burgos)». Presupuesto: 81.544,72 euros. Plazo de ejecución: Tres meses.

#### 3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4. – Garantía provisional: Por importe del 2% del presupuesto base de licitación.

5. – Obtención de documentación: Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4 bajo. 09004 Burgos. Teléfono: 947 26 61 93. Fax: 947 25 74 28.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

#### 6. – Requisitos específicos del contratista:

Se deberá aportar la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos señalados en la cláusula 4.ª del pliego de cláusulas administrativas.

#### 7. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. – Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 400 euros).

10. – Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, 30 de noviembre de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200710712/10665. – 108,00

## JUNTA DE COMPRAS

### Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expediente n.º 15E/07.

2. – Objeto del contrato y plazo de ejecución: Es la prestación del servicio de limpieza del Real Monasterio de «San Agustín» (Burgos).

El plazo para el cumplimiento de este contrato será de doce (12) meses.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 6.000 euros mensuales.

5. – Garantía provisional: Dispensada.

6. – Disponibilidad de la documentación: Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en:

– Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4, bajo. 09004 Burgos. Tlf. 947 26 61 93 y telefax 947 25 74 28.

– Página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Requisitos del contratista: Acreditar la solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – Presentación de ofertas: Hasta las 14.00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

9. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 10.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. – Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 28 de noviembre de 2007. – El Presidente, P.D. el Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200710705/10631. – 80,00